RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: UMH 2021-00065

NOTIFICADO POR ESTADO No. 030 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023.

Atendiendo que mediante auto calendado veintisiete (27) de octubre de 2021 (archivo 33 cd.1), se designó como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS al Dra. CLAUDIA JOHANA RODRIGUEZ BADILLO; que por autos calendados diecisiete (17) de mayo, siete (7) de julio y veinticinco (25) de julio de 2022, respectivamente (archivos 42, 46, 49 cd.1), se insiste en requerirla para la aceptación del cargo y diera cumplimiento con el mismo, y por auto del doce (12) de septiembre del mimo año (archivo 52 cd.1), como no atendió los múltiples requerimientos, se dispuso relevarla del cargo y se designó nuevo curador ad litem.

Así las cosas, no obstante, lo indicado en auto del 12 de septiembre de 2022 (archivo 02 cd. incidente), como quiera que para efectos de las sanciones al abogado que no asuma el cargo, lo que procede es oficiar a la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. que a la letra reza: "... En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente...." negrilla fuera del texto, se DISPONE:

- 1.- Abstenerse de continuar el trámite del incidente enunciado en la presente actuación, como quiera que, en vigencia del Código General de Proceso, lo que procede es lo estipulado en numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.
- 2.- Ordenar la compulsa de copias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines de que trata el artículo 7° del artículo 48 ibídem, efecto por el cual, por secretaria expídase copia auténtica de las providencias citadas en el inciso 1° de este proveído. Ofíciese a la entidad en la forma señalada y comuníquesele a la profesional del derecho antes mencionada.

NOTIFÍQUESE (2)

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd034c983f26a3ef1f8284872c0d4c7330e881f939782339cda1d87df44fb20**Documento generado en 20/02/2023 11:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica